



RESOLUCIÓN CS N° 498 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 9 de octubre de 2026

Expediente E N° 47/2026-CI-UNSA

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Nota N° 11/2026-CI-PRE-UNSa, mediante la cual la Presidencia del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta eleva propuesta de actualización de las misiones y funciones correspondientes al cargo nodocente Categoría 2 – Director/a de Proyectos y Programas del CIUNSa; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación tiene por objeto adecuar las misiones y funciones del referido cargo a las necesidades actuales del CIUNSa y a los desafíos que presenta la gestión de la ciencia, la tecnología y la innovación en el ámbito universitario.

Que las misiones y funciones actualmente vigentes fueron aprobadas mediante Resolución CS N° 055/2010 y comprenden, entre otras actividades, la gestión de proyectos y programas de investigación, becas, categorización de investigadores, coordinación de evaluaciones académicas, administración de sistemas de información científica y difusión institucional.

Que, durante los últimos años de gestión universitaria de la investigación ha experimentado transformaciones derivadas de la creciente complejidad del sistema científico nacional e internacional. La consolidación de nuevos instrumentos de financiamiento, la expansión de los sistemas de evaluación y categorización, la incorporación de plataformas digitales de gestión, la necesidad de monitorear indicadores institucionales y la creciente articulación con actores externos han generado nuevas demandas que exceden las funciones originalmente previstas para el cargo.

Que, en este contexto, la Dirección de Proyectos y Programas constituye un área estratégica para el funcionamiento del Consejo de Investigación, por su intervención en la administración de programas institucionales, la gestión de convocatorias, el seguimiento de proyectos y becas, la coordinación de evaluaciones académicas, la sistematización de información científica y la comunicación pública de la ciencia.

Que resulta necesario, por tanto, actualizar las misiones y funciones del cargo, de modo que sus responsabilidades se correspondan con las necesidades actuales de gestión, planificación, seguimiento y evaluación de las actividades de investigación de la Universidad.

Que la actualización propuesta no implica la creación de nuevas dependencias ni la ampliación de la estructura organizativa, sino la adecuación funcional de un cargo existente a las responsabilidades que demanda la gestión actual del Consejo de Investigación.

Que, por último, resulta necesario señalar que las funciones propuestas reflejan prácticas ya consolidadas tanto en el ámbito del CIUNSa como en otras universidades nacionales y organismos del sistema científico argentino, donde se observa una creciente jerarquización de los perfiles técnicos especializados en gestión de la investigación.

Que a fojas 15 y 28 obra debida intervención por parte de la Dirección General de Personal, concluyendo que las misiones y funciones reformuladas no presentan observaciones.



RESOLUCIÓN CS N° 498 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Que conforme lo establece la Resolución CS N° 295/09, corresponde al Consejo Superior aprobar la estructura orgánica funcional de la Universidad Categorías 1, 2 y 3, de acuerdo a lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo Sector Nodocente aprobado por Decreto PEN N° 366/06.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 057/26,

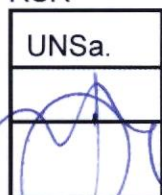
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 15° Sesión Ordinaria de fecha 8 de octubre de 2026)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las misiones y funciones correspondientes al cargo de **DIRECTOR/A DE PROYECTOS Y PROGRAMAS** del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta (CIUNSa), Categoría 2, Agrupamiento Administrativo, cuyo detalle obra como Anexo a la presente.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto las misiones y funciones del cargo de Director/a de Proyectos y Programas del CIUNSa aprobadas por Resolución CS N° 055/2010.

ARTICULO 3º: Comunicar a: CIUNSa, Secretarías, Facultades, y Dirección General de Personal. Cumplido, siga al CIUNSa a sus efectos.. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ANEXO

MISIÓN Y FUNCIONES

CARGO: DIRECTOR/A DE PROYECTOS Y PROGRAMAS

CATEGORÍA: 2 (DOS)

AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: CONSEJO DE INVESTIGACIÓN – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

MISIÓN

- Dirigir, coordinar y supervisar la gestión académico-administrativa del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, asegurando la adecuada articulación de sus procesos, la aplicación de la normativa vigente, la producción y disponibilidad de información para la toma de decisiones y la implementación eficiente de las políticas institucionales en materia de investigación, desarrollo e innovación.

FUNCIONES

1. Dirigir, coordinar y supervisar la gestión académico-administrativa de los programas, proyectos, becas e instrumentos de promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación administrados por el Consejo de Investigación.
2. Coordinar operativamente las convocatorias de programas, proyectos y becas de investigación, incluyendo sus procesos de difusión, presentación, admisibilidad, evaluación, seguimiento y cierre.
3. Coordinar y gestionar los procesos de evaluación académica y científica correspondientes a programas, proyectos, becas y demás instrumentos administrados por el Consejo de Investigación, asegurando su adecuada instrumentación de acuerdo con la normativa y los procedimientos vigentes.
4. Coordinar la conformación y el funcionamiento de las comisiones evaluadoras y gestionar la convocatoria y participación de evaluadores internos y externos, manteniendo actualizado el banco institucional de evaluadores y los registros correspondientes.
5. Supervisar el seguimiento académico y administrativo de las trayectorias de los becarios y las becarias financiados total o parcialmente por el Consejo de Investigación.
6. Coordinar y asistir técnicamente en los procesos de categorización de docentes investigadores y en otros mecanismos institucionales de evaluación científica en los que intervenga el Consejo de Investigación.
7. Participar, en el ámbito de su competencia, en la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de los instrumentos de planificación de la investigación, el desarrollo y la innovación vigentes en la Universidad Nacional de Salta.
8. Elaborar y coordinar la producción de informes técnicos, académicos, estadísticos y de seguimiento requeridos por las autoridades del Consejo de Investigación, la Universidad y organismos externos.
9. Coordinar las acciones de comunicación, difusión y visibilización de las convocatorias, programas, proyectos y actividades científicas y tecnológicas promovidas por el Consejo de Investigación.



RESOLUCIÓN CS N° 498 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

10. Gestionar y supervisar los sistemas informáticos destinados a la administración, presentación, evaluación, seguimiento y registro de programas, proyectos y becas.
11. Organizar, supervisar y mantener actualizadas las bases de datos y registros institucionales vinculados con programas y proyectos de investigación, becas, recursos humanos, producción científica, evaluaciones y actividades de innovación, así como la documentación correspondiente al ámbito de la Dirección.
12. Coordinar la generación, sistematización y disponibilidad de información sobre investigación, desarrollo e innovación destinada a la toma de decisiones institucionales y a sistemas de relevamiento, indicadores, indexación, rankings y otros mecanismos de evaluación institucional.
13. Identificar oportunidades de financiamiento externo para actividades de investigación, desarrollo e innovación y asistir técnicamente en la formulación, presentación, gestión y seguimiento de proyectos institucionales ante organismos nacionales e internacionales.
14. Promover y coordinar, en el ámbito de su competencia, acciones de articulación y cooperación con dependencias universitarias, organismos públicos y privados, instituciones académicas y científicas y organizaciones vinculadas al sistema científico-tecnológico.
15. Dirigir, coordinar y supervisar las tareas del personal que se desempeñe bajo su dependencia, organizando la distribución de tareas y promoviendo las instancias de capacitación necesarias para el adecuado funcionamiento de la Dirección.
16. Promover la revisión, actualización y mejora continua de los procedimientos académico-administrativos vinculados con la gestión de programas, proyectos, becas, convocatorias y procesos de evaluación.
17. Asesorar y brindar asistencia técnica a autoridades, docentes, investigadores, becarios y demás integrantes de la comunidad universitaria en las materias propias de su competencia.
18. Articular con las restantes dependencias del Consejo de Investigación la provisión de información, el seguimiento de actuaciones y la coordinación de procedimientos vinculados con programas, proyectos, becas y demás instrumentos de investigación, sin sustituir las competencias específicas asignadas a otras áreas.
19. Desarrollar toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.



DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA



Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA